



CARTA NORMATIVA 21-0210-02

10 de febrero de 2021

A: TODOS LOS PLANES MÉDICOS CONTRATADOS POR ASES PARA PROVISION DE BENEFICIOS DE SALUD A EMPLEADOS PÚBLICOS

RE: RENOVACIÓN DE CONTRATOS PARA EL AÑO CONTRATO 2021

Según el Plan de Reorganización Núm. 3 del 2010 del Gobierno de Puerto Rico, la Administración de Seguros de Salud (ASES), es la entidad designada para la negociación, administración, contratación, gestión y fiscalización de los beneficios de salud para los empleados públicos.

Para el año contrato 2021 y debido a la emergencia provocada por la pandemia de COVID-19 en el mundo entero y Puerto Rico, ASES renovará los contratos con las entidades que actualmente proveen el beneficio de plan médico a los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 1963, según enmendada. La efectividad de estos será al 1 de junio de 2021. Se presentarán los productos ofrecidos a los empleados públicos para este año contrato 2021. Sin embargo, ASES entrará en un proceso de revisión de las primas actuales con el fin de mejorar el acceso al beneficio de plan de salud a los empleados públicos. Las entidades deben presentar los siguientes documentos y certificaciones gubernamentales, como parte del proceso de renovación y firma de contrato:

- Certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos emitida por el Departamento de Hacienda para los pasados cinco (5) años.
- Certificación de no deuda por contribuciones emitida por el Departamento de Hacienda o plan de pago de existir alguna.
- Certificación del CRIM (Radicación Planillas sobre Propiedad Mueble e Inmueble) o declaración jurada de que no se tiene que pagar el mismo con las debidas razones que apliquen.
- Certificación negativa de deuda por Todos los Conceptos de CRIM.
- Certificación de cumplimiento con ASUME.
- Declaración jurada que indique que ninguno de los miembros de la entidad ha sido acusado, ni se ha encontrado causa para su arresto, o ha sido convicto por delitos contra el erario tanto en la jurisdicción estatal como en la federal.
- Certificación de seguro por desempleo y seguro por incapacidad emitida por el Fondo del Seguro del Estado.

- Certificación de registro como patrono y de deuda por concepto de seguro choferil emitida por el Departamento de Estado.
- Certificación de póliza vigente con el Fondo del Seguro del Estado.
- Certificación de existencia o autorización para hacer negocios en Puerto Rico expedida por el Departamento de Estado.
- Certificado de Good Standing vigente, emitido por el Departamento de Estado, y con fecha de emisión.
- Resolución corporativa notarizada, identificando a la persona autorizada para representar a la entidad.
- Carta que indique las agencias o las dependencias gubernamentales con las cuales la entidad tenga contrato o está en proceso de negociación.
- Copia del Registro de Comerciante.
- Certificación de no deuda o deuda en proceso de auditoría con ASEM, con fecha no mayor de 60 días de la efectividad del contrato.

Adicional a estos documentos, las entidades presentarán las primas propuestas en las plantillas que se han utilizado para este proceso. Se solicita, utilicen el formato establecido por ASES para evitar cualquier error o confusión a la hora de la evaluación de primas por parte del personal de ASES.

Las entidades, también presentarán los documentos necesarios para la debida evaluación fiscal para validar que las entidades cuentan con una salud fiscal que les permitirá cumplir satisfactoriamente con las cubiertas contratadas por ASES durante el término del contrato. Los documentos para presentarse son:

- Certificación más reciente de cumplimiento con estándares de solvencia económica del Comisionado de Seguros, según aplique, que acredite que cumplen con los criterios de solvencia que establece el Código de Seguros.
- Estados Financieros de los últimos dos (2) años, certificados por un Contador Público Autorizado. Deben incluir los estados para cada línea de negocio que opere, mostrando separación entre cuentas comerciales y de gobierno. Si el volumen total de negocio es mayor de \$3 millones, los estados deben ser auditados, si es menor de \$3 millones, pueden ser certificados. Deberán ser en formato GAAP.
- Ultimo Estado Financiero Estatutario sometido a la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Informe Anual a la Oficina del Comisionado de Seguros, según aplique, en el formato acordado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).
- Certificación de que no se encuentra bajo una orden de menoscabo con el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
- “Aging” de cuentas a pagar desglosado: 0-30 días; 31-60 días, 61-90 días, sobre 90 días, al 30 de julio de 2019.

- Último Informe Anual Corporativo.
- Certificación emitida por un CPA o la debida documentación en el que se detallen los siguientes aspectos: Capacidad de asumir riesgo (Premium to Surplus Ratio), Nivel de Acción, Relación de Pérdida o Ganancia de Capital No Realizada en Inversiones a Largo Plazo (de aplicar), Proporción de Liquidez (Liquidity Ratio) y Opinión sobre la Operación del Negocio, según se detalla en el estado financiero. Las aseguradoras entregarán todos los documentos requeridos, incluido también el material publicitario en o antes del viernes 5 de marzo de 2021 a la 1:00 p.m. La fecha de efectividad de estos productos será al 1 de junio de 2021.

Todas las entidades deberán someter la utilización de sus productos, por un periodo de 18 meses, que comprenderá desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. Para esto, se utilizará el formato (“layout”) anteriormente provisto por ASES. Todos los informes de utilización serán colocados en el FTP de ASES bajo el nombre “Utilización para año contrato 2021” en o antes del viernes 5 de marzo de 2021.

De tener cualquier duda o pregunta con relación a este asunto, puede comunicarse con el Sr. Carlos E. Guzmán, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al teléfono (787)474-3300 ext. 2344, o por correo electrónico a la dirección: cguzman@asespr.org.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo